



RESOLUCION N° 0001
NEUQUEN, 02 ENE 2017

VISTO:

La Resolución conjunta N° 113/2016 de las Secretarías de Economía y Hacienda y de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2º de la misma se adjudicó a la firma CUTULI ANTONELA, en el marco de la Compra Directa N° 1091/2015 (desglose de la Licitación Pública N° 15/2015), la contratación del servicio de dos camiones para realizar el servicio de riego de calles por un total de 3360 horas;

Que el titular de la firma presenta nota mediante la cual solicita dar de baja la orden de compra N° 258/2016 argumentando que el proceso inflacionario incurrido en el país no le permite solventar los gastos de la empresa respecto a los dos (2) camiones afectados al servicio, lo que imposibilita su cumplimiento según la circunstancia imprevisible, extraordinaria e inevitable manifestada, y atento a las roturas sufridas y el alto costo del mantenimiento de los camiones, con el precio adjudicado, existiría un notorio desfasaje en la ecuación económica- financiera que hace insostenible la viabilidad del servicio, lo que ha derivado en no poder cumplir con el servicio a la fecha;

Que el señor Secretario de Servicios Urbanos toma conocimiento de lo expuesto precedentemente y presta conformidad con lo solicitado por la firma CUTULI ANTONELA;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente mediante la cual se deje sin efecto la orden de compra N° 258/2016 desde el momento en que se informó la imprevisibilidad asimismo se tome por cumplido el servicio debidamente prestado anterior a tal circunstancia;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO la orden de compra N° 258/2016 emitida en el marco de la compra directa N° ----- 1091/2015 (desglose de la licitación pública N° 15/2015) a favor de la firma CUTULI ANTONELA, por la contratación del servicio de dos camiones para realizar el servicio de riego de calles, desde el momento en que dicha firma informó la situación de imprevisibilidad, asimismo se tenga por cumplido el servicio debidamente prestado anterior a dicha circunstancia, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA